

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 03-JD-1134-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.2, Literal a), del Acta No. JD-1134-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.03-JD-1134-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diecinueve de julio dos mil diecisiete.- **VISTA** la documentación relativa a la Autorización para Aprobación a la Modificación No.2 al Contrato No.156/2015, Contrato de Arrendamiento de Equipo de Generación de Energía Eléctrica, celebrado con la Empresa Comercial Laeisz Honduras y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO (01): Que la situación del sistema eléctrico se ha visto con una serie de problemas, agravados por diferentes razones, desde la deficiencia de los sistemas de distribución y la falta de capacidad instalada, hasta la limitada capacidad de transmisión y transformación, particularmente en el departamento de Olancho, que actualmente están sufriendo de desabastecimiento, bajo voltaje y racionamientos de energía eléctrica que han producido daños a la economía de esa zona del país.

CONSIDERANDO (02): Que en fecha 28 de octubre de 2015 suscribió con la Empresa Comercial Laiesz Honduras S.A. de C.V., el Contrato No. 156/2015 “Contrato de Arrendamiento de Equipo de Generación de Energía Eléctrica”, con una capacidad de 20 MW, según Resolución No. 02-EX-06-2015, emitida en el Punto Tres (03), Inciso 3.2, del Acta JD-EX-06-2015 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de septiembre de dos mil quince; y se suscribió la Modificación No.1, mediante Resolución No. 03-JD-EX-03-2016, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.3, del Acta No. JD-EX-03-2016, de la Sesión Extraordinaria celebrada el quince de junio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO (03): Que la ENEE, mediante RESOLUCIÓN No. 03-JD-EX-03-2016, emitida en el acta No. JD-EX-03-2016, Resolvió: aprobar la modificación y prórroga del contrato No. 156/2015 de “ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA” de la siguiente manera; **1) Objeto:** Trasladar a través del Contratista equipo de generación con una potencia de 5 Mw (6 Unidades móviles), para instalarlo en la Zona de Olancho, específicamente en la Subestación denominada “Juticalpa”, en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, durante los periodos descritos en la vigencia de esta modificación y prórroga. Asimismo se hará un incremento de la potencia del contrato por la cantidad de 5 Mw (6 Unidades Móviles) adicionales equivalentes al 25% del

contrato, para alcanzar los 25 Mw en total, para instalarse en la misma Subestación “Juticalpa”, manteniéndose para tal efecto los precios inicialmente pactados al momento de llevarse a cabo la Licitación correspondiente, razón por la cual en fecha 15 de Julio de 2016, LA ENEE suscribió con el contratista la MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 156/2015 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

CONSIDERANDO (04): Que en fecha 11 d julio de 2017, Grupo Laeisz emitió una comunicación escrita a la Gerencia General de la ENEE, mediante la cual ofrece el traslado de dos unidades de generación que tiene instaladas en reserva en al plantel de La Ceiba, con una capacidad de 2.5 MW, expresando estar dispuestos a renunciar al pago de los costos fijos y solo percibir los costos variables de operación y mantenimiento (CO&M).

CONSIDERANDO (05): Que el Artículo 119 de la Ley de Contratación del Estado, instaaura cuales son las prerrogativas de la Administración y en numeral 2 del consabido Artículo establece la facultad para modificar el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan al contratista y dentro de los límites de la LEY.

CONSIDERANDO (06): Que mediante oficio ST-206-VII-2017, de fecha 12 de julio de 2017, la Gerencia de Generación, emite dictamen técnico forma favorable, para contribuir a solventar el problema energético en el Departamento de Olancho. También cuenta con otra opinión técnica, por parte de la Gerencia de Despacho de Energía, mediante oficio GDE-346-VII-2017, de fecha 12 de julio de 2017. En virtud que a través de esta operación la ENEE tendría ahorros netos aproximadamente de \$21,395.00 en pago de costos fijos mensuales.

CONSIDERANDO (06): Que mediante Memorando AL-1624-07-2017, de fecha 13 de julio de 2017, Asesoría Legal emitió Dictamen Legal A.L. 126-7-2017 de forma favorable, siempre y cuando ni implique prestaciones económicas adicionales.

POR TANTO:

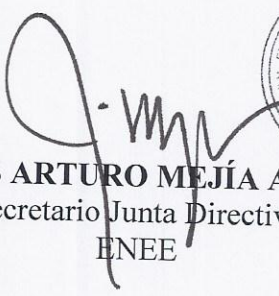
La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1,5,6 (reformado), 7, 48,54,76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 119, 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado; Ley Constitutiva de la **ENEE**; dictamen legal; demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y Autorizar al Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a la suscripción de la Modificación No. 2 al Contrato No. 156/2015, Contrato de Arrendamiento de Equipo de Generación de Energía Eléctrica, celebrado con la Empresa Comercial Laeisz Honduras y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en los términos convenidos en la oferta.

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

